



SANCIONA RENUNCIA Y REEMPLAZO AL SUBSIDIO HABITACIONAL, GRUPO ORGANIZADO SELECCIONADO "20 DE ENERO II" PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN EX. N° **0830**

Iquique,

12 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 9321 (V. y U.), de fecha 18 de diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 9152 (V. y U.), de fecha 11 de diciembre de 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de año 2013.
- d) La Resolución Exenta N° 1419 (V. y U.), de fecha 06 de marzo de 2014, que aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- e) La nómina de socios del Grupo Organizado Hábil "20 de Enero II" en la que consta que es beneficiaria del Subsidio Habitacional la **Sra. ZULEMA GUEVARA CORDOVA Rut.: 10.669.054-5**.
- f) La Declaración Jurada de fecha 26 de diciembre de 2016, suscrita por la renunciante, indicando que renuncia voluntariamente al subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Grupo beneficiado "20 DE ENERO II" Código N° 87979, por razones allí indicadas.
- g) El Memorándum N° 11 de fecha 04 de Mayo de 2017, emitido por el Programa Campamento a través del cual remite antecedentes de renuncia de la Sra. **ZULEMA GUEVARA CORDOVA Rut.: 10.669.054-5** proponiendo como reemplazo a la postulante hábil Sra. **NICOLE PARRA CALDERON Rut.: 18.265.553-8**.
- h) El Memorándum N° 01 de fecha 1 de junio de 2017 de la **Comisión Técnica Evaluadora**, por medio del cual se envía documentación para la elaboración de Resolución de reemplazo de la **Sra. ZULEMA GUEVARA CORDOVA Rut.: 10.669.054-5** y su reemplazo la **Sra. NICOLE PARRA CALDERON Rut.: 18.265.553-8**.

CONSIDERANDO:

- a. El Grupo Organizado Hábil seleccionado en alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto Habitacional, "20 de Enero II", Código Grupo **87979** del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b. La circunstancia que se ha procedido a la revisión de antecedentes y cumplimiento de Requisitos Normativos por el Departamento de Operaciones Habitacionales, que da cuenta del cumplimiento de lo establecido sobre reemplazos de acuerdo al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011. Cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda
- c. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre del 2016, de (V. y U.), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍZASE**, renuncia voluntaria, al Titular del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, socio de Grupo Organizado Hábil denominado "20 DE ENERO II" Código N° **87979**, seleccionado en la alternativa de Postulación Colectiva, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, por razones argumentada en su carta de renuncia debidamente suscrita y tramitada ante este SERVIU, de acuerdo lo establecido en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo primero del D.S. N° 105 DE (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda y que se singulariza en el siguiente detalle:

Nombre Renuncia	Rut	Código Proyecto	Grupo	Código Grupo
ZULEMA GUEVARA CORDOVA	10.669.054-5	--	20 DE ENERO II	87979

2. **PROCÉDASE**, en el Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región Tarapacá, a incorporar en su reemplazo a la postulante hábil, que se singulariza en el siguiente detalle:

Nombre Reemplazo	Rut	Código Proyecto	Grupo	Código Grupo
NICOLE PARRA CALDERON	18.265.553-8	--	20 DE ENERO II	87979

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

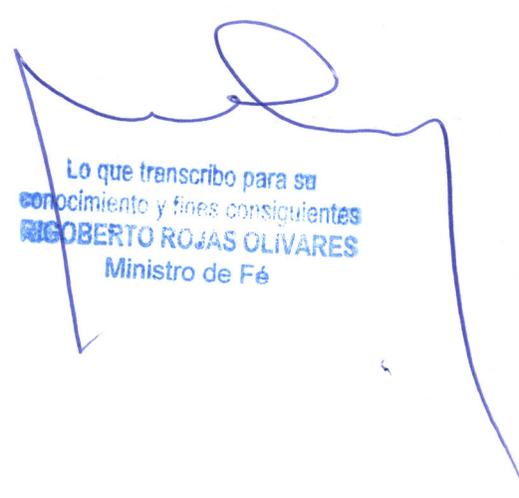



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


KBA/ACA/MAC/mdr

Distribución:

- Secretaria Dirección
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Sección Postulaciones
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes


Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé